



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2023-MPT/A.

Tarata, 10 de Mayo de 2023.

El Memorándum N° 0095-2023-GM/MPT, de fecha 10 de Mayo del 2023; Sobre la Designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TARATA PAMPA-CHACAVIRA EN LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE TARATA-PROVINCIA DE TARATA-DEPARTAMENTO DE TACNA", de la Municipalidad Provincial de Tarata y el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Memorándum N° 0095-2023-GM/MPT, de fecha 10 de Mayo del 2023; El Gerente Municipal argumenta, que habiéndose aprobado la ejecución de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TARATA PAMPA-CHACAVIRA EN LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE TARATA-PROVINCIA DE TARATA-DEPARTAMENTO DE TACNA"; Y con la finalidad garantizar la adecuada y correcta Ejecución de la actividad antes mencionado, es necesario la Designación del Inspector de la Actividad antes mencionada; Y de acuerdo al cronograma de actividades; para garantizar la adecuada y correcta ejecución de la actividad antes mencionada, es necesario la designación del INSPECTOR DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TARATA PAMPA-CHACAVIRA EN LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE TARATA-PROVINCIA DE TARATA-DEPARTAMENTO DE TACNA". Para lo cual se designa al Profesional:

- INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD **ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE** con registro CIP N° 128529.

Que, según la referencia de lo aprobado para la ejecución entre la Municipalidad Provincial de Tarata y el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 conforme lo dispuesto Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo de lo establecido por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; Y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; La Gerencia de Asesoría Legal y la Jefatura de Secretaría General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE con registro CIP N° 128529on registro CIP N° 305584, como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TARATA PAMPA-CHACAVIRA EN LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE TARATA-PROVINCIA DE TARATA-DEPARTAMENTO DE TACNA" dela Municipalidad Provincial de Tarata", y el Programa de Empleo Temporal LURAWI PERU.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado (a) y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional para su Distribución, Notificación y Soporte Informático, para la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
ALCALDIA
GM
SGRH
SG
GAL
Interesados
C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
ING. KENNY HENRY MENENDEZ COPAJA
ALCALDE